

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Lleida, 10 de junio de 2008.—El Secretario Judicial en sustitución.—41.317.

## CORALIS 2010, SOCIEDAD LIMITADA

### *Declaración de insolvencia*

Doña María José Delgado-Iribarren Pastor, Secretaria del Juzgado de lo Social núm. tres de Castellón,

Hago saber: Que en este Juzgado, se sigue ejecutoria número 80/07 a instancia de Gheorghe Daniel Manoloiu, contra la empresa Coralís 2010, Sociedad Limitada en la que en fecha de hoy se ha dictado auto, por el que se declara al ejecutado en situación de insolvencia provisional por importe principal de 869,54 €, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Castellón de la Plana, 10 de junio de 2008.—La Secretaria Judicial.—41.115.

## COSTA CALIPSO, S. L. (Sociedad escindida parcialmente)

## INVERCALIPSO, S. L. (Sociedad beneficiaria de nueva constitución)

### *Anuncio de escisión parcial*

Conforme al artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, aplicable en virtud del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se anuncia que la Junta General Universal de Costa Calipso, S. L. celebrada en su domicilio social el 17 de junio de 2008, ha acordado por unanimidad, la escisión parcial de la sociedad, traspasándose en bloque y a título universal a Invercalipso, S. L. (sociedad de nueva constitución) la totalidad de las participaciones que ostenta en una tercera entidad, Progress Formación, S. L. U., y que constituyen la totalidad del capital social de esta última, sin que la sociedad escindida se extinga como consecuencia de la escisión.

La escisión se acordó por aprobación del proyecto de escisión parcial y el balance de escisión de la sociedad escindida, cerrado a 31 de marzo de 2008, previo acogimiento de la operación al régimen simplificado del artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Se hace constar el derecho de los socios y acreedores de la sociedad que se escinde de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, así como el balance de escisión. Del mismo modo, se reconoce el derecho de los acreedores, en los términos de los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, de oponerse a la escisión en el plazo de un mes contado desde la fecha de publicación del último anuncio de escisión.

Almería, 17 de junio de 2008.—El Presidente del Consejo de Administración y Consejero Delegado de Costa Calipso, S. L., Juan Pedro García García.—41.219.

y 3.ª 30-6-2008

## DIAPALMA, SOCIEDAD LIMITADA

### *Declaración de insolvencia.*

Doña Helena Barandiarán García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 6 de los de Bilbao. (Bizkaia),

Hago saber: Que en la Pieza de Ejecución núm. 8/2.008, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de doña Teresa Pérez Herrero, contra la Empresa denominada «Dia-

palma, Sociedad Limitada», sobre cantidad, se ha dictado la siguiente Parte Dispositiva:

En atención a lo dispuesto se acuerda declarar a la Ejecutada, la Empresa denominada «Diapalma, Sociedad Limitada», en situación de insolvencia total, por importe de 3.808,00 euros de principal, más la de 129,36 euros del interés del 10 % de esta cantidad en concepto de mora, y la de 393,73 euros, calculadas para intereses, gastos y costas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Bilbao, 20 de febrero de 2008.—La Secretaria Judicial, Helena Barandiarán García.41.343.

## DOMINICA SERRA PASCUAL

### *Declaración de insolvencia*

Doña Almudena Ortiz Martín, Secretaria del Juzgado de lo Social número 2 de Mataró,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento de ejecución 33/08 a instancia de Christian José Rojas Benítez, contra Dominica Serra Pascual, en el cual se ha dictado con fecha 4 de junio de 2008, auto por el que se declara a la ejecutada en situación de insolvencia provisional parcial por importe de 1.063,81 euros de principal, más 112,50 euros de intereses provisionales y 112,50 euros de costas provisionales.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inscripción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Mataró, 4 de junio de 2008.—La Secretaria Judicial, Almudena Ortiz Martín.—41.364.

## DRAGOLA DOS, S. L. U.

### *Declaración de insolvencia*

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución n.º 177-07, de este Juzgado de lo Social número 1 de Lleida, seguidos a instancia de Mariano Cruz Almeida, contra la empresa «Dragola Dos, S.L.U.», con CIF n.º B-25592635, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado en fecha 19/05/08, auto por el que se declara la empresa ejecutada en situación de insolvencia, por importe de euros de principal, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Lleida, 2 de junio de 2008.—La Secretaria Judicial.—41.306.

## ECOSERVEIS MARE NOSTRUM, SOCIEDAD LIMITADA

### *Declaración de insolvencia*

Doña Almudena Ortiz Martín, Secretaria del Juzgado de lo Social número 2 de Mataró,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento de ejecución 44/08 a instancia de Francisco Javier Serrate Lorient, contra Ecoserveis Mare Nostrum, Sociedad Limitada, en el cual se ha dictado con fecha 4 de junio de 2008 auto por el que se declara a la ejecutada en situación de insolvencia provisional por importe de 10.348,36 euros de principal, más 1.034,84 euros de intereses provisionales y 1.034,84 euros de costas provisionales.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inscripción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Mataró, 4 de junio de 2008.—La Secretaria Judicial, Almudena Ortiz Martín.—41.376.

## EGIA, SOCIEDAD ANÓNIMA LABORAL

### *Junta general ordinaria*

Por acuerdo del Administrador Único, se convoca a los señores accionistas de esta compañía a la Junta General Ordinaria que se celebrará el día 5 de agosto de 2008, a las diecisiete horas, en la sede social de la sociedad, Polígono Ugaldea, 18-4, de Usurbil, y, en su defecto, en segunda convocatoria, el día 6 de agosto, a la misma hora y en el mismo lugar, con arreglo al siguiente

### Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales correspondientes al ejercicio 2007, así como a la gestión social.

Segundo.—Aprobación, en su caso, de la propuesta de aplicación de resultados del ejercicio 2007.

Tercero.—Aprobación del Acta o, en su caso, nombramiento de interventores para la aprobación de la misma.

Se recuerda a los Sres. Accionistas el derecho que les asiste de acuerdo con los artículos 112 y 212 de la Ley de Sociedades Anónimas.

San Sebastián, 24 de junio de 2008.—El Administrador único, Felipe Corral Chivite.—41.827.

## EL REAL DELEITE DE ARANJUEZ, S. A.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General de la expresada sociedad, en su reunión de 18 de junio de 2008 acordó reducir el capital social, mediante la disminución del valor nominal de las acciones, en la cantidad de 1.153.283,50 euros, con la finalidad de devolver aportaciones a todos los accionistas de la sociedad.

La cantidad a entregar a los accionistas de la sociedad será de 50,01 euros por acción, que será asimismo el importe de la disminución del valor nominal de todas las acciones. Tras la reducción de capital acordada, el valor nominal de las acciones pasará a ser de 300 euros.

La reducción del capital acordada deberá ejecutarse en el plazo máximo de seis, a partir de la fecha de publicación del último de los anuncios de reducción de capital. Como consecuencia de la reducción, el capital social se fija en la cifra de 5.778.283,50 euros representado por 23.067 acciones de trescientos euros de valor nominal cada una de ellas que se encuentran totalmente suscritas y desembolsadas, modificándose en los citados términos el artículo 5 de los Estatutos Sociales.

Los acreedores de la sociedad podrán oponerse a la reducción de capital, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de reducción, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 23 de junio de 2008.—Don Vicente Gimeno García, Consejero no Delegado.—41.859.

## EOLIA RENOVABLES SCR, S. A.

### *Convocatoria de Junta general extraordinaria*

Por acuerdo del Consejo de Administración de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a Junta General Extraordinaria, que se celebrará en Madrid, en el Paseo de la Castellana, número 29, el próximo día 31 de julio de 2008, a las 11 horas, en primera convocatoria, y al día siguiente en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, con el siguiente

### Orden del día

Primero.—Presentación de la evolución de los negocios de la Sociedad.

Segundo.—Solicitud de admisión a cotización de las acciones de la Sociedad en las Bolsas de Valores de Madrid y Barcelona, así como su inclusión en el Sistema de Interconexión Bursátil, con revocación del acuerdo Sexto